

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 18 LLAMADO
 MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 30.07.2009, comparece don **VICTOR CARDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°8.209.168-8, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **OMAR MUÑOZ SIERRA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 10.126.031-3, domiciliado en Coyhaique, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Coyhaique**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio Ad Referendum:

PRIMERO : Con fecha 18.05.2009, las partes suscribieron un convenio ad referéndum para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 18° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°28 de 16.01.2009 (SEREMI MINVU de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 18 Llamado.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°1062 de 26.06.2009, de Serviu Región Aysén.

SEGUNDO : Por medio de la Resolución Exenta N° 384 de fecha 28.07.2009 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se modificó la Resolución Exenta N° 28, de 16.01.2009, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar la selección adicional de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, 18vo Llamado, los montos sectoriales de las vías **Carampagne, Radal y Chorrillos** de la comuna de Coyhaique.

Por tanto modifíquese la cláusula segunda del convenio de 18.05.2009 donde dice:

A P O R T E S :

	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
CALLE RÍO COYHAIQUE Y PASAJE RÍO PASCUA	42.238.468	3.223.456	587.452
CALLE LIBERTAD	98.996.802	7.615.139	2.175.754
CALLE FOITZICK	44.411.377	3.360.861	240.062
CALLE FREIRE	68.231.850	5.366.550	3.066.600
CALLE RÍO BLANCO	66.247.217	5.095.940	1.455.983
CALLE COLO COLO	23.906.605	1.838.970	525.420
CALLE TRAPANANDA	27.463.036	2.112.541	603.583
PASAJE N°8 -CARAMPAGNE	38.159.296	0	0
CALLE GUACOLDA	37.979.073	2.880.314	287.953
PASAJE TEGUALDA	18.145.978	1.395.844	398.812
CALLE BARROSO Y CALLE LEBU	108.526.227	8.286.441	1.565.064
MADRE AMADORA, MADRE ESPERANZA, MADRE ANTONIA, PJE. 2, DIRIGENTA ETERLINA	242.820.948	0	0
JOSE VIDAL - VALLE COLONIA Y J. MACKAY	124.831.980	9.602.460	2.743.560
CALLE SIN NOMBRE	66.942.864	0	0
PASAJE CHORRILLOS	46.443.880	0	0

PASAJE RADAL	34.142.528	0	0
CALLE PAIHUEN	74.899.188	5.761.476	1.646.136
PASAJE VALLE DE LA LUNA	7.660.551	602.515	344.294
CALLES POBLACIÓN ILUSIÓN Y REALIDAD - NUEVO VALLE	186.527.786	14.115.616	1.008.258
SUB-TOTAL	\$1.358.575.654.-	\$71.258.123.-	\$16.648.931.-

TOTAL	\$1.446.482.708.-
--------------	--------------------------

DEBE DECIR :

A P O R T E S :

	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
CALLE RÍO COYHAIQUE Y PASAJE RÍO PASCUA	42.238.468	3.223.456	587.452
CALLE LIBERTAD	98.996.802	7.615.139	2.175.754
CALLE FOITZICK	44.411.377	3.360.861	240.062
CALLE FREIRE	68.231.850	5.366.550	3.066.600
CALLE RÍO BLANCO	66.247.217	5.095.940	1.455.983
CALLE COLO COLO	23.906.605	1.838.970	525.420
CALLE TRAPANANDA	27.463.036	2.112.541	603.583
PASAJE Nº8 -CARAMPAGNE	44.835.038	0	0
CALLE GUACOLDA	37.979.073	2.880.314	287.953
PASAJE TEGUALDA	18.145.978	1.395.844	398.812
CALLE BARROSO Y CALLE LEBU	108.526.227	8.286.441	1.565.064
MADRE AMADORA, MADRE ESPERANZA, MADRE ANTONIA, PJE. 2, DIRIGENTA ETERLINA	242.820.948	0	0
JOSE VIDAL - VALLE COLONIA Y J. MACKAY	124.831.980	9.602.460	2.743.560
CALLE SIN NOMBRE	66.942.864	0	0
PASAJE CHORRILLOS	53.119.621	0	0
PASAJE RADAL	40.818.270	0	0
CALLE PAIHUEN	74.899.188	5.761.476	1.646.136
PASAJE VALLE DE LA LUNA	7.660.551	602.515	344.294
CALLES POBLACIÓN ILUSIÓN Y REALIDAD - NUEVO VALLE	186.527.786	14.115.616	1.008.258
SUB-TOTAL	\$1.378.602.879.-	\$71.258.123.-	\$16.648.931.-

TOTAL	\$1.466.509.933.-
--------------	--------------------------

TERCERO : Modifíquese además la cláusula tercera del convenio donde dice: "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$1.446.482.708.-" debe decir "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$1.466.509.933.-"

En el párrafo segundo donde dice "aporte total de Serviu \$1.358.575.654.-" debe decir "aporte total de Serviu \$1.378.602.879.-"

CUARTO : Déjase constancia que el convenio ad referéndum individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

QUINTO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.



V. Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN

[Handwritten initials]
IIM/PRF/CBB/msv



[Handwritten signature]
EDUARDO MUÑOZ SIERRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE